
Fwd: Reiteración Derecho de petición entre entidades - Fijación Aviso en Página Web de la Entidad - Reserva Natural de la Sociedad Civil “ECOPARQUE TANGARAS” RNSC 141-21

1 mensaje

Contactenos <contactenos@cali.gov.co>
Cco: contactemos2022ho@gmail.com

12 de julio de 2022, 9:34

----- Forwarded message -----

De: **Buzón Reservas Naturales Nivel Central - GTEA** <reservas.naturales@parquesnacionales.gov.co>

Date: lun, 11 jul 2022 a las 9:42

Subject: Reiteración Derecho de petición entre entidades - Fijación Aviso en Página Web de la Entidad - Reserva Natural de la Sociedad Civil “ECOPARQUE TANGARAS” RNSC 141-21

To: contactenos <contactenos@cali.gov.co>, <dagma@cali.gov.co>

Doctor
JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ
Alcaldía Municipal de Cali
contactenos@cali.gov.co, dagma@cali.gov.co
CAM Avenida 2 Norte No. 10 – 70, Torre Alcaldía, Piso 3
Cali – Valle del Cauca
Teléfono: (57) 887 9020

Asunto: Reiteración Derecho de petición entre entidades - Fijación Aviso en Página Web de la Entidad - Reserva Natural de la Sociedad Civil “ECOPARQUE TANGARAS” RNSC 141-21

Cordial saludo,

De acuerdo con el asunto, remitimos oficio para su conocimiento.

Atentamente,

José Agustín López Chaparro
Biólogo GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental
Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas
Parques Nacionales Naturales de Colombia
Tel. (57 1) 3532400 Ext. 3123
[Calle 74 N° 11-81 Piso 3](mailto:contactenos@cali.gov.co)
[Bogotá D.C., Colombia](mailto:contactenos@cali.gov.co)
www.parquesnacionales.gov.co

 Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

IMPORTANTE: Este documento es propiedad de Parques Nacionales Naturales de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio de la Administración, Conservación y Manejo de Áreas Protegidas en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. Parques Nacionales Naturales de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por Parques Nacionales Naturales de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a Parques Nacionales Naturales de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

Atentamente,



CONTACTENOS

Atención al Ciudadano - Contratista

Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana
Alcaldía de Santiago de Cali

Teléfono: (57+2) 896 20 16

Dirección: Centro Administrativo Municipal (CAM) [Avenida 2 Norte N° 10 - 70.](#)

[Cali - Valle](#)

www.cali.gov.co

(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.

 **RNSC 141-21 AA.pdf**
631K



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

20222300162861

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20222300162861

Fecha: 07-07-2022

Código de dependencia 230
GRUPO DE TRAMITES Y EVALUACION AMBIENTAL
Bogotá, D.C.,

Doctor

JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ

Alcaldía Municipal de Cali

contactenos@cali.gov.co, dagma@cali.gov.co

CAM Avenida 2 Norte No. 10 – 70, Torre Alcaldía, Piso 3

Cali – Valle del Cauca

Teléfono: (57) 887 9020

Asunto: Reiteración Derecho de petición entre entidades - Fijación Aviso en Página Web de la Entidad - Reserva Natural de la Sociedad Civil "ECOPARQUE TANGARAS" RNSC 141-21

Cordial saludo,

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió el Decreto 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", donde se compilaron los decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "*en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas*", y el Decreto No. 1996 de 1999 "*Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil*".

Dentro del trámite de solicitud de registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Decreto 1076 de 2015, dispone en su Artículo 2.2.2.1.17.7, que Parques Nacionales Naturales de Colombia, requerirá a las Corporaciones Autónomas Regionales y a las Alcaldías Municipales fijar los avisos correspondientes con el fin de dar a conocer a terceros las solicitudes allegadas a esta entidad, dando cumplimiento así al principio de publicidad.

El 5 de noviembre de 2021, la señora LUCILA MOTTA DE MORA, identificada con Cédula de Ciudadanía No.20.195.203, representante legal de la CORPORACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE – COEDCOAMBIENTE, identificada con NIT 900.556.276, en calidad de apoderada de la señora JULIANA GÓMEZ GONZÁLEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No.52.257.963, representante legal de INVERSIONES MORA GOMEZ S.A.S, identificada con NIT 900.900.248, solicitó ante Parques Nacionales Naturales de Colombia, a favor del predio denominado "Loma Gorda" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.370-



El ambiente
es de todos

Minambiente

GRUPO DE TRÁMITES Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 3 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3122
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

41071, ubicado en el municipio de Cali, departamento del Valle, como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "ECOPARQUE TANGARA".

En este sentido y con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.2.2.1.17.7 del citado Decreto, Parques Nacionales Naturales de Colombia, solicitó por primera vez la fijación del aviso correspondiente a través del oficio con radicado No. 20222300056291 del 23/03/2022. Sin obtener respuesta por parte de su entidad.

En ese sentido, le requerimos lo mencionado anteriormente en concordancia con lo estipulado en el Artículo 30 de la Ley 1755 de 2015¹ y en cumplimiento del principio de colaboración armónica entre entidades públicas, siendo este uno de los pilares sobre los que se fundamenta el Estado Social de Derecho y que facilita el cumplimiento de los fines estatales.

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria derivada del Covid-19, es posible que la publicación del aviso no pueda hacerse en la cartelera física de su entidad, en este sentido, comedidamente se solicita que la publicación del aviso en mención se realice en la página web de su entidad, en la sección que esté destinada para tales fines², siguiendo las directrices que se enuncian a continuación:

- La fijación del aviso no podrá certificarse "a futuro", es decir, la fecha del oficio remitido de su entidad no podrá ser anterior a la fecha de desfijación del aviso.
- El aviso deberá contener las siguientes características
 - Permanecer fijado en la página web de la entidad, en la sección que esté destinada para tales fines o en la cartelera física durante 10 días hábiles (sin contar días festivos), de acuerdo con el horario de la entidad, desde la primera hora del primer día hábil, hasta la última hora del último día hábil.
 - Estar diligenciado completamente, incluyendo firma manuscrita o digital del funcionario encargado de realizar la publicación.
- El oficio remitido deberá contener las siguientes características:
 - Certificar por parte de la entidad las fechas de fijación del aviso.
 - Incluir el enlace (URL), que dirija al portal web en el que se realizó la publicación y la captura de pantalla en la que se evidencie la publicación del aviso en la página de su entidad.

¹ Ley 1755 de 2015. Artículo 30. *Peticiones entre autoridades. Cuando una autoridad formule una petición de información o de documentos a otra, esta deberá resolverla en un término no mayor de diez (10) días. En los demás casos, resolverá las solicitudes dentro de los plazos previstos en el artículo 14.*

² En virtud de los principios de economía y celeridad contenidos en el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011-.



El ambiente
es de todos

Minambiente



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

- Estar firmado manuscrita o digitalmente por un funcionario de la entidad, preferiblemente por la persona encargada de realizar la publicación.
- Ser remitido por correo electrónico institucional al buzón reservas.naturales@parquesnacionales.gov.co.

Finalmente, y en caso de requerir alguna aclaración adicional, puede establecer contacto a través del correo electrónico reservas.naturales@parquesnacionales.gov.co.

Agradezco su atención y colaboración para concluir el proceso de solicitud de modificación registro.

Atentamente,

CÉSAR ANDRÉS DELGADO HÉRNANDEZ
Coordinador (E) Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

Proyectó: José Agustín López Chaparro - Biólogo GTEA
Proyecto ADELGADO



El ambiente
es de todos

Minambiente

GRUPO DE TRÁMITES Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 3 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3122
www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

AVISA QUE:

El 5 de noviembre de 2021, la señora LUCILA MOTTA DE MORA, identificada con Cédula de Ciudadanía No.20.195.203, representante legal de la CORPORACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE – COEDCOAMBIENTE, identificada con NIT 900.556.276, en calidad de apoderada de la señora JULIANA GÓMEZ GONZÁLEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No.52.257.963, representante legal de INVERSIONES MORA GOMEZ S.A.S, identificada con NIT 900.900.248, solicitó ante Parques Nacionales Naturales de Colombia, a favor del predio denominado “Loma Gorda” inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.370-41071, ubicado en el municipio de Cali, departamento del Valle, como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "ECOPARQUE TANGARA". EXPEDIENTE 141-21.

Se fija este aviso en sitio visible de la entidad, por el término de diez (10) días hábiles, en cumplimiento del Artículo 2.2.2.1.17.7 Inciso 4 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015.

Fijado hoy Día _____ Mes _____ Año _____ a las _____ AM.

Desfijado hoy Día _____ Mes _____ Año _____ a las _____ PM.

DATOS DE LA ENTIDAD QUE FIJA EL AVISO

Nombre:

Cargo:

C.c. No.

Entidad:

Sello de la entidad:

Firma: _____

Nota: Esta constancia de fijación y retiro debe ser **firmada y diligenciada completamente**, sin tachones ni enmendaduras, con oficio remitido por correo físico o por correo electrónico institucional al buzón reservas.naturales@parquesnacionales.gov.co.



El ambiente
es de todos

Minambiente

GRUPO DE TRÁMITES Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 3 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3122
www.parquesnacionales.gov.co